

ferior de la derecha y en el de la izquierda, llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras.

Art. 3.— La numeración de las diferentes partidas de estos sellos, que se debe aplicar en la Litografía se hará en color negro, comenzando con el número 1.001 para los del tipo de QUINIENTOS PESOS, con el número 12.001 para los del tipo de VEINTICINCO PESOS, y con el número 25.001 para los del tipo de DIEZ PESOS.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO,

Decreto Nº 5464 que concede carta de naturalización dominicana al señor Federico Angel Guerra Read.— G. O. Nº 6868, del 8 de Diciembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5464.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Federico Angel Guerra Read, mayor de edad, norteamericano, nacido en Nueva York, EE. UU. de A., soltero, estudiante, domiciliado y residente en la casa Nº 149 de la calle Padre Ayala de la Ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 18069, Serie 2, Sello Nº 1330104 para 1948, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el Art. 1, inciso b) de la Ley Nº 1683 sobre Naturalización;

CONSIDERANDO: que el Sr. Federico Angel Guerra Read tiene una residencia ininterrumpida en el país de más de diez años;

CONSIDERANDO: que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos que la ley exige para que los extranjeros puedan adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

*Art. 1.— Conceder, como por el presente concedo, carta de naturalización dominicana al Sr. Federico Angel Guerra Read, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Trujillo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO,

Decreto Nº 5471 que autoriza una emisión de tarjetas postales con sellos de franqueo impresos.— G. O. Nº 6859, del 20 de Noviembre de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5471.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de 496.800 (Cuatrocientas noventa y seis mil ochocientas) tarjetas postales en colores, con sellos de franqueo impresos, en los tipos de 2, 4 y 9 centavos para ser usados en los servicios de correos interior e internacional.

Art. 2.— Dichas tarjetas se imprimirán en cartulina blanca, forma rectangular en tamaño 15 x 10.5 centímetros, y mostrarán en una de sus caras la reproducción de diversas obras de la “Era de Trujillo”, de acuerdo con la distribución que sigue:

Franqueo de 2 centavos

Parque Ramfis, Ciudad Trujillo,	30.000
Monumento a la Independencia Financiera de la República. Ciudad Trujillo,	30.000
Ruinas del Alcázar de Colón, Ciudad Trujillo,	30.000
Altar de la Patria, Ciudad Trujillo,	30.000
Piscina del Hotel Jaragua, Ciudad Trujillo,	20.000
Hotel Jaragua, Ciudad Trujillo,	10.000
Obelisco, Ciudad Trujillo,	10.000
Parque Duarte, Ciudad Trujillo,	10.000
Palacio de Comunicaciones, Ciudad Trujillo,	10.000